



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046--2014 – CMPP.

Puno, 05 de junio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, las solicitudes N° 09 y 10-2014-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización en vía de regularización al Concejo Municipal, para intervenir en procesos judiciales, conforme se detalla: 1.- Para interponer demanda de Indemnización de Daños y perjuicios en contra de Miriam Margoth Aparicio Maydana, en su condición de ex residente de obra y Renan Leandro Ortega Bedregal, en su calidad de ex supervisor de obra, conforme al Informe de Control 018-2010-MPP/OCL, por el monto de S/. 157,866.38, y; 2.- Interponer demanda de Daños y Perjuicios por el no pago de alquiler de Counter en contra de la Empresa de Transportes Roel Buss S.R.L. por el monto de S/. 89.855.19; conforme a los argumentos ampliamente detallados en las referidas solicitudes.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, Abogada Belinda Marisol Vilca Chavez, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos civiles indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a las solicitudes N° 09 y 10-2014-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abg. Yanina Lizbeth Arizón Grand
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Javier Yumpiri Yucra
ALCALDE